

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00177 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 03 JUN 2015

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N°00000102-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 16 de Marzo de 2015. COMUNICADO N° 006-2013-OSCE/PRE. y.

CONSIDERANDO:

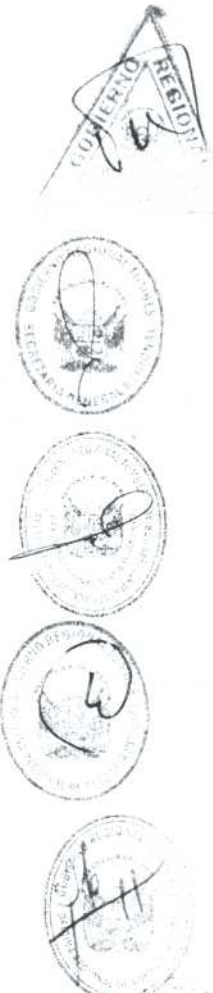
Que, acorde al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N 00000102-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 16 de Marzo de 2015, se designó al Comité Especial Permanente de Adjudicación de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA – EL BENDITO (RUTA 23 -101) – DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES";

Que, cumpliendo con el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 y COMUNICADO N° 006-2013-OSCE/PRE de fecha Julio de 2013, es necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N°00000102-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 16 de Marzo de 2015, por no designarse en la conformación del Comité Especial Permanente de Adjudicación de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA – EL BENDITO (RUTA 23 -101) – DISTRITO DE ZARUMILLA – PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES" un miembro Certificado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 establece que "En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las Adjudicaciones Directas el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asimismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00177 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 03 JUN 2015

Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente. En estos casos el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá permanecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida y administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección(...);

Que, el Art. 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF (en adelante Reglamento de la LCE), establece que "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quien actuara como Presidente y cuidando de que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros";

Que, el COMUNICADO Nº 006-2013-OSCE/PRE de fecha Julio de 2013, precisa que a partir del 01 de Agosto de 2013, **deben estar certificados los profesionales y técnicos que laboran en el órgano encargado de las contrataciones y que intervengan directamente en alguna de las fases de contratación pública;**

Estando a lo informado; y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificado por Ley Nº 27902;



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 00177 -2015/GOB.REG-TUMBES-PR.

Tumbes, 03 JUN 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N°00000102-2015/ GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR de fecha 16 de Marzo de 2015, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución conformada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

CPC. Pedro Octavio Mejía reyes

CPC. Henry Garay Canales

Ing. Fredy Roberto Alemán Seminario

Presidente Titular

Miembro Titular

Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE

CPC. Maritza Cecilia Montero Quevedo

Ing. Manuel Rolando Gonzaga Cobeñas

Arq. José Eduardo Palacios Panta

Presidente Suplente

Miembro Suplente

Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los integrantes del comité a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
PRESIDENTE

